

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Unión Marital Hecho 2021-0808

INADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por JULIO ROBERTO CARRILLO CALDERON contra herederos determinados JULIO ALEXANDER y JAVIER ALONSO CARRILLO PEREZ, e indeterminados de la causante MARÍA GLADYS PEREZ DUARTE con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede al actor un término de cinco (5) días so pena de rechazo para que subsane las siguientes irregularidades:

.-Allegar el registro civil de defunción de la causante MARÍA GLADYS PEREZ DUARTE, como quiera que el aportado es un certificado de defunción antecedente para expedir el correspondiente registro.

.- Indicar la dirección de correo electrónico que tengan las partes, donde reciban notificaciones personales. (art. 82 No. 10 del C.G.P.)

Reconocer personería al abogado DAVID GUTIERREZ PARRADO, quien asumirá la representación del demandante conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: dej.d.asesores.ltda@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Menendez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and 'P'.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ